

**ACUERDO No. 045 DE 1994**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA PARA GESTIONAR ANTE EL INVAL LA ADECUACION DE LA CALLE 61SUR Y EL COBRO DE ESTA OBRA POR EL SISTEMA DE VALORIZACION"**

**El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1333, la Ley 10 de 1.990, el Decreto 136 de 1.99 y el artículo 313 de la Constitución Nacional"

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese a la Alcaldesa Municipal para que gestione ante el Inval la adecuación de la Calle 61SUR entre la Avenida las Vegas y la Carrera 43A.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de la gestión la señora Alcaldesa podrá realizar con el Inval, estudios de factibilidad, negociación y concertación de capital, intereses, plazos, métodos o tarifas de cobro y en general toda actividad que implique operaciones de financiación y crédito necesarias para la cabal realización de la obra.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por obras de adecuación las consistentes en dotación de servicios públicos (Acueducto, alcantarillado y canalización telefónica), reubicación de redes de energía, obras civiles (sub-base, carpeta asfáltica y cobertura de la quebrada la Honda).

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese a la Alcaldesa para realizar traslados presupuestales y en general todo lo necesario para el cumplimiento de este acuerdo, sin necesidad de autorizaciones posteriores. Facúltese, además, para que exonere del pago de Valorización a las viviendas de este sector.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta a los Siete (07) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

HENRY ALONSO MADRID  
Presidente

LUIS ENLIO RABOZA  
Secretario General

ACUERDO No. 045 DE 1994

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA PARA GESTIONAR ANTE EL INVAL LA ADECUACION DE LA CALLE 819 Y EL COORD DE ESTA OBRA POR EL SISTEMA DE VALORIZACION"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA  
(ANT)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1335 de 1990, la Ley 10 de 1990, el Decreto 135 de 1997 y el artículo 318 de la Constitución Nacional"

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió dos (2) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

LUIS EMILIO RAJCEVA V.  
Secretario

ibido hoy **15 SET. 1994** de 19 y  
despacho del señor Alcalde.

SECRETARIO  
ALCALDIA  
ASISTENTE ALCALDIA

ALCALDIA DE SABANETA  
Sabaneta, **15 SET. 1994** de 19

PUBLIQUESE Y

En doble ejemplar a la Gobernación  
el Departamento para su revisión.

El Alcalde,  
El Secretario,

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, **19 SET 1994**

SECRETARIO  
ALCALDIA  
ASISTENTE ALCALDIA